



---

## COMITÉ DE DISCIPLINA

**EXPEDIENTE:** 19-00007

**CLUB:** Club Atlético Belgrano (en adelante el "CLUB")

**PARTIDO:** Belgrano vs. Boca Juniors

**FECHA:** 10 de febrero de 2019

**ESTADIO:** Julio César Villagra

21 de febrero de 2019

VISTO

El Informe de fecha 20/02/2019 de la Gerencia de Licencias de Clubes, que incluye el descargo presentado por el CLUB el día 19/02/2019, y

CONSIDERANDO

Que el campo de juego presentaba una importante parte de su superficie que no se encontraba totalmente cubierta de césped.

El Comité de Disciplina

RESUELVE

1°. Por el incumplimiento de los siguientes artículos:

- Artículo 74 inciso 1.2.) del Reglamento General de la Asociación del Fútbol Argentino, aplicable supletoriamente por imperio de lo dispuesto en los artículos: Artículo 53 inciso b) del Reglamento de Licencias de la Superliga y Artículo 1 del Reglamento de Competencias de la Superliga correspondiente a la temporada 2018/2019.

IMPONER al CLUB una MULTA equivalente al valor bruto de doscientos cincuenta (250) entradas generales.

2°. ADVERTIR expresamente al CLUB que una nueva reincidencia en los incumplimientos antes



mencionados, será considerada como situación agravante, la cual podrá derivar en sanciones mayores de acuerdo a lo establecido en el apartado VI) del anexo I del Reglamento.

3°. El importe de las multas establecidas en esta Resolución será debitado automáticamente del monto a recibir por el CLUB por parte de la SUPERLIGA en concepto de derechos audiovisuales y/o patrocinio.

4°. De acuerdo a lo establecido en el apartado IV) del anexo I del Reglamento, el CLUB podrá apelar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

5°. NOTIFICAR y cumplido, archivar.

Dr. Mario Hernán Laporta

Presidente